

**RESOLUCIÓN 0834**

2018 MAYO 11

“Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la “ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL”

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN N° 003899 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o Representantes legales alberguen o cuiden a los Niños, Niñas o los Adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado..

Que el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

Que la “ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL”, entidad sin ánimo de lucro con NIT **800 099 778-9** y Personería Jurídica N° 63 de fecha 13 de marzo del año 1990 otorgada por la Secretaría Jurídica del Departamento – Gobernación Santander y reconocida por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Santander mediante Resolución N° 3706 de fecha 02 de diciembre del año 2010, a través de su Administradora Regional la Señora **JUDITH PATRICIA ROMERO LOGREIRA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 33.208.724, facultada para el asunto, allegó solicitud y documentación necesaria los días 21 de febrero del año 2018 y 26 de marzo del año 2018 ante la dirección de la Regional Bolívar, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento en la modalidad **Internado** para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes de 10 a 18 años, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, con Consumo Problemático de Sustancias Psicoactivas, con domicilio en el Municipio de Turbaco, Matute Sector uno finca 71. Anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Salud DADIS, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa y la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF conformado para tal fin, los días 13 y 25 de abril del año 2018, previa visita de verificación de requisitos, presenta informe legal, financiero y técnico administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la “ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL” Con domicilio en el Municipio de Turbaco, Matute Sector uno finca 71, debido a que cumplió con la totalidad de los requisitos Legales, Financieros y técnicos administrativos exigidos en la resolución 3899 de 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento Transitoria a la “ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL” así:

Clase de Licencia de Funcionamiento	Bienal
Termino de Vigencia	Dos (02) Años
Modalidad	<b>Internado</b>
Población Objeto de Atención	Niños, Niñas y Adolescentes de 10 a 18 años, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, con Consumo Problemático de Sustancias Psicoactivas
Capacidad de Atención Instalada	60 Niños, niñas y adolescentes
Dirección Sede Operativa	Municipio de Turbaco, Matute Sector uno finca 71

Dirección Sede Administrativa

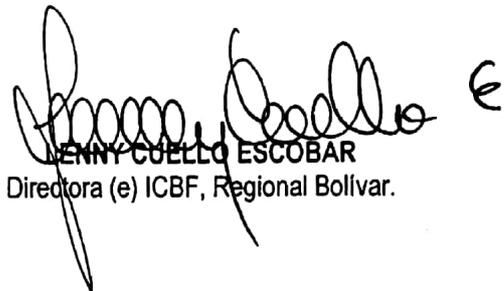
Ciudad de Cartagena de Indias D. T., Barrio Canapote sector la Rosa calle 59ª N° 1

**PARÁGRAFO:** Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.  
**ARTÍCULO SEGUNDO** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.  
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los,

2018 MAYO 11



JENNY CUELLO ESCOBAR  
Directora (e) ICBF, Regional Bolívar.

Proyectó Evelis Guerrero Elguedo  
Revisó: Maura Manjarres García  
Cástula Teresa Escandón Reyes



### ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los once ( 11 ) días del mes de mayo de 2018, Yo Maura Judith Manjarres Garcia, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1129571701 de Barranquilla, notifico personalmente al señor (a) JUDITH PATRICIA ROMERO LOGREIRA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.33.208.724 del contenido de la Resolución No. 0834 del once (11) de mayo del 2018, por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la " ASOCAICÓN NIÑOS DE PAPEL" en la modalidad Internado para la atención de Niños, Niña y Adolescentes de 10 a 18 años con derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados con Consumo Problemático de Sustancias Psicoactivas

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los términos de ejecutoria Si (X) NO ( )

EL NOTIFICADO

C.C. 33'208.724

EL NOTIFICADOR

CC 1'129-521.701.

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito director del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 0834 de fecha ONCE (11) de MAYO de 2018, "Por la cual SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL.

\_, se notificó de manera personal el día ONCE (11) de MAYO de 2018 a JUDITH PATRICIA ROMERO L, quien actuó en calidad de DE ADMINISTRADORA REGIONAL FACULTADA. \_ y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día QUINCE (15) de MAYO de 2018

Cartagena de Indias, D.T. y C. 15 de MAYO de 2018



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES  
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar